"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ:200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía Nº 074-2021-MDA/A.

Ananea, 12 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTOS:

i.) Carta Nº 035-2017-TMX/NFM, de fecha 19 de setiembre del 2017, emitido por el Ing. Nazianceno Flores Mollocondo.
ii.) Resolución de Aprobación de Proyecto Nº 048-2017-ELPU/GT, de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por Electro Puno S.A.A.
iii.) Informe Nº 0889-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 13 de noviembre del 2020, emitido por el Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea.
iv.) Memorándum Nº 130-2020-ELPU/GG-SM, de fecha 11 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de División de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Puno S.A.A.
v.) Memorándum Nº 131-2020-ELPU/GG-SM, de fecha 11 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de División de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Puno S.A.A.
vi.) Informe Nº 1056-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea.
vii.) Informe Nº 008-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea.
viii.) Hoja de Coordinación Nº 24-2021-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 03 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea.
ix.) Informe Nº 0203-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea.
x.) Opinión Legal Nº 050-2021-MDA/OAJ de fecha 08 de marzo del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades los gobierno locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexo con lo establecido, en el inciso 19) del artículo 82° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre promover actividades culturales diversas, con estricta concordancia con el inciso 8) del artículo 195º y 89º de la Constitución Política del Perú: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente sustentabilidad de los recurso naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultural, recreación y deporte , conforme a Ley";

Que, el Decreto Legislativo Nº 1252, su modificatoria D.L.1432 y al Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2017-EF y modificatorias.

*Que, el numeral 219.1 del artículo 219º de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF dispone: En los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y **la Entidad lo aprueba según el monto contratado**. Excepcionalmente, por razones no imputables al contratista, el expediente técnico puede ser aprobado con un presupuesto de obra mayor hasta el quince por ciento (15%) al inicialmente ofertado, siempre que ello resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, previa conformidad del supervisor y del área usuaria, Lo regulado en este artículo no constituye prestaciones adicionales de obra;*

Que, el numeral 219.2 del artículo 219º de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF dispone: Concluida la elaboración del expediente técnico de obra, el supervisor cuenta con un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de su recepción, para remitir a la Entidad un informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de aprobar dicho expediente, recibido el informe, la entidad cuenta con (10) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Carta Nº 035-2017-TMX/NFM, de fecha 19 de setiembre del 2017, emitido por el Ing. Nazianceno Flores Mollocondo, por el cual solicita la aprobación del proyecto denominado "Ampliación del Sub Sistema de Distribución Primaria 22.9KV en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno" y " Ampliación de Servicio de Energía mediante el Sistema Red Secundaria 0,38-0.22 KV en el barrio Santiago de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea – San Antonio de Putina -Puno";

Que, mediante Resolución de Aprobación de Proyecto Nº 048-2017-ELPU/GT, de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por Electro Puno S.A.A., por el cual en su artículo 1º - aprueba el proyecto de "Ampliación del Sub Sistema de Distribución Primaria 22.9KV en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", elaborado por el Ing. Mecánico Electricista Nazianceno Flores Mollocondo, y en su artículo 4º.- la presente Resolución tendrá vigencia hasta el 05 de octubre de 2019, mientras no existan variaciones sustanciales en los planos de lotización o catastrales, o cambio de tecnología en materiales y equipos , por las consideraciones de sistemas económicamente adaptados … in fine;

Que, mediante Informe Nº 0889-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 13 de noviembre del 2020, emitido por el Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el que se remite informe para aprobación de Expediente Técnico para su aprobación ***concluyendo****: **i)** Concluye que con los Memorándums; Nº 130-2020-ELPU/GG-SM, y 131-2020-ELPU/GG-SM, firmado por el Ingeniero Juan P. Chipana Carpio, donde dan conformidad en seguridad eléctrica para la ejecución de la obra "Ampliación del Sub Sistema de Distribución Primaria 22.9KV en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno" in fine.*

Que, con memorándum Nº 130-2020-ELPU/GG-SM, de fecha 11 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de División de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Puno S.A.A., Ing. Juan P. Chipana Carpio, mediante el cual otorga la conformidad en Seguridad Eléctrica, para que efectúe la siguiente obra: Ejecución de la Obra: "Ampliación del Sub Sistema de Distribución Primaria 22.9KV en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", recomendando que el supervisor de obra verifique in situ el cumplimiento de las normas de seguridad internas y externas vigentes.

Que, con memorándum Nº 131-2020-ELPU/GG-SM, de fecha 11 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de División de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Puno S.A.A., Ing. Juan P. Chipana Carpio, mediante el cual otorga la conformidad en Seguridad Eléctrica, para que efectúe la siguiente obra: Ejecución de la Obra: " Ampliación de Servicio de Energía mediante el Sistema Red Secundaria 0,38-0.22 KV en el barrio Santiago de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea – San Antonio de Putina -Puno", recomendando que el supervisor de obra verifique in situ el cumplimiento de las normas de seguridad internas y externas vigentes.

Que, mediante Informe Nº 1056-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el cual ***reitera informe para la aprobación de Expediente Técnico adjuntando conformidad de seguridad eléctrica para la ejecución de obra****: "Ampliación del Sub Sistema de Distribución Primaria 22.9 KV en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", Concluyendo y Recomendando: **i)** Concluye que el formular de proyecto, Expediente Técnico es le responsable del servicio y/o producto entregado a la Entidad, teniendo pleno conocimiento de las leyes, normativas y directivas acorde al ejercicio de la profesión y ética profesional, que sean imputables de existir vicios ocultos; **ii)** es por ello que la SGIDUR solicita que se apruebe el expediente técnico, para concluir con la ejecución del mismo; **iii)** Pone de conocimiento que el expediente técnico es conforme de acuerdo a la aprobación de Electro Puno; **iv)** Sugiere a la entidad dar los trámites administrativos correspondientes para la aprobación del expediente técnico bajo acto resolutivo, con fines de ejecución; **v)** Sugiere a la Entidad registral el Expediente técnico aprobado en el SEACE, aplicable a los procedimientos de selección que tengan como objetivo la ejecución de obra; asimismo se indica que la formulación del expediente técnico cumple con los requerimientos necesarios, estando esto conforme a la aprobación de Electro Puno S.A.A., con la siguiente estructura del presupuesto:*

DESCRIPCIÓN	S/	PARCIAL
Costo Directo	S/	159,612.43
Gastos Generales	S/	15,961.24
Gastos de Supervisión	S/	7,900.82
Expediente Técnico	S/	24,336.05
Liquidación	S/	2,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/**	**209,810.54**

Que, mediante Informe Nº 008-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, CONCLUYE, que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la incorporación de saldo de balance, hasta por la suma de S/ 209,810.54 (Doscientos nueve mil ochocientos diez con 54/100 soles), la cual conllevará la ejecución del proyecto con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados, Genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, mediante Hoja de Coordinación Nº 24-2021-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 03 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el que remite la evaluación del Expediente técnico, en el que ***CONCLUYE: i)*** *Se da conformidad al expediente técnico denominado: "Ampliación del Sub Sistema de Distribución Primaria 22.9 KV en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones Nº 2396390; se ha revisado y el cual no presenta observaciones; esta oficina solicita continuar con trámite correspondiente del Expediente Técnico, con un presupuesto total de S/ 209,810.54 (Doscientos nueve mil ochocientos diez con 54/100 soles) con plazo de ejecución de 60 días calendarios;* ***ii)*** *Verificando la aprobación del expediente técnico con Resolución de Aprobación Nº 048-2017-ELPU/GT (ELECTRO PUNO S.A.A.) y de no encontrar variación sustancial del proyecto, el Jefe de División de Obra de Electro Puno S.A.A. Ing. Ángel Coaquira Velásquez quien a su vez asumirá el cargo de supervisor de obra, elabora el acta de Inicio de Obra, de fecha 23/12/2020, dando la conformidad para su ejecución;*

Que, mediante Informe Nº 0203-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el cual remite Expediente Técnico para su aprobación concluyendo: ***i)*** *Concluye que con los Memorándums Nº 130-2020-ELPU/GG-SM, y 131-2020-ELPU/GG-SM, se da conformidad en seguridad eléctrica para la ejecución de obra por lo que esta SGIDUR solicita que se Apruebe el Expediente técnico para concluir con la Ejecución de este:* ***ii)*** *Concluye que el formulador del proyecto expediente técnico es el responsable del servicio y/o producto entregado a al entidad teniendo pleno conocimiento de las leyes, normativas y directivas acorde a la ejercicio de la profesión, que sean imputables a existir vicios ocultos;* ***iii)*** *Pone de conocimiento que el Expediente Técnico es conforme de acuerdo con la aprobación de Electro Puno;* ***iv)*** *Sugiere a la entidad dar los trámites administrativos para la aprobación del Expediente Técnico bajo acto Resolutivo, con fines de ejecución;* ***v)*** *Sugiere a la entidad registrar el expediente técnico aprobado en el SEACE, aplicable a los procedimientos de selección que tengan como objetivo la ejecución de la obra;*

Que, mediante Opinión Legal Nº 050-2021-MDA/OAJ de fecha 08 de marzo del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes y análisis del marco legal OPINA: ***1)*** *FAVORABLE la APROBACION del Expediente Técnico denominado: "Ampliación del Sub Sistema de Distribución Primaria 22.9 KV en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones Nº 2396390, por un monto ascendiente a S/ 209,810.54 (Doscientos nueve mil ochocientos diez con 54/100 soles) con plazo de ejecución de 60 días calendarios, conforme al siguiente detalle:*

COSTO DIRECTO	:	***S/ 159,612.43***
GASTOS GENERALES (10.00%)	:	*S/ 15,961.24*
SUPERVISIÓN (4.95 %)	:	*S/ 7,900.82*
LIQUIDACIÓN (1.25 %)	:	*S/ 2,000.00*
EXPEDIENTE TÉCNICO (15.24 %)	:	*S/ 24,336.05*
COSTO INDIRECTO	:	***S/ 50,198.11***
PRESUPUESTO TOTAL	:	***S/ 209,810.54; (...)***

Que, al respecto se tiene la aprobación del proyecto por pare de Electro Puno S.A.A., así mismo la conformidad en seguridad eléctrica para ejecución de la misma obra, acta de inicio de obra, estando al informe del jefe de Supervisión y Liquidación, quien refiere que luego de la revisión de acuerdo a la Directiva Nº 007-2018-GM/MDA, cumple con los requisitos mínimos y da conformidad al Expediente denominado: "Ampliación del Sub Sistema de Distribución Primaria 22.9 KV en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", Código Único de Inversiones 2396390, por un monto ascendiente a S/ 209,810.54 (Doscientos nueve mil ochocientos diez con 54/100 soles) con plazo de ejecución de 60 días calendarios. In fine., máxime se tiene el informe del Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión UF-MDA, por el que informa el registro de Formato 08-A, Registro de fase de Ejecución del Proyecto mencionado; después de revisar el Expediente Técnico del proyecto, se ha verificado que la concepción Técnica y dimensionamiento, no ha cambiado respecto al Proyecto de Inversión Viable, por lo que tiene la aprobación de Consistencia;

Que, mediante Proveído Nº 1105-2021-MDA/GM, de fecha 12 de marzo del 2021 emitido por el C.P.C. Sendulfo Vilca Huaranca, en calidad de Gerente General de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita se emita acto resolutivo correspondiente;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado: **"Ampliación del Sub Sistema de Distribución Primaria 22.9 KV en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno",** con Código Único de Inversiones Nº 2396390, por un monto ascendiente a S/ 209,810.54 (Doscientos nueve mil ochocientos diez con 54/100 soles) con plazo de ejecución de 60 días calendarios, conforme a la siguiente estructura de costos:*

COSTO DIRECTO	***:***	***S/ 159,612.43***
GASTOS GENERALES (10.00%)	*:*	*S/ 15,961.24*
SUPERVISIÓN (4.95 %)	*:*	*S/ 7,900.82*
LIQUIDACIÓN (1.25 %)	*:*	*S/ 2,000.00*
EXPEDIENTE TÉCNICO (15.24 %)	*:*	*S/ 24,336.05*
COSTO INDIRECTO	***:***	***S/ 50,198.11***
PRESUPUESTO TOTAL	***:***	***S/ 209,810.54***

***ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, adopte los actos administrativos correspondientes, para la ejecución del expediente técnico denominado: "Ampliación del Sub Sistema de Distribución Primaria 22.9 KV en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno".*

***ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para la ejecución del expediente técnico denominado: "Ampliación del Sub Sistema de Distribución Primaria 22.9 KV en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea- Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno".*

***ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad para conocimiento y acciones pertinentes.*

***ARTÍCULO QUINTO. - DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.munananea.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- SGIDUR
- UTI.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARIA GENERAL